Buenos Aires, 14 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 178/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a la participación ciudadana y el impacto comunal del "Plan La Transformación no para":

a) Informe cuál es la autoridad de aplicación del "Plan La Transformación no para". En caso de ser más de un organismo, detalle los mismos precisando quién lleva a cargo la coordinación de las acciones. Envíe documentación administrativa, detallando la planificación, duración estimada (inicio y finalización de obras) y metas físicas cuantificables.

b) Detalle las partidas presupuestarias y jurisdicción/es alcanzadas por el citado plan. Indique rubros, montos, conceptos y metas físicas de los recursos que contempló la puesta en funcionamiento del plan.

c) Enumere las instancias de participación estimadas (tipo, cantidad, fechas, criterio de convocatoria, temario, entre otros) relativo al establecimiento de prioridades y formas de tratamiento de los proyectos/obras en cuestión.

En caso de no contemplar instancias de participación ciudadana por proyectos con impacto comunal detalle los motivos y enumere por comuna: Tipo de proyecto, tema, presupuesto proyectado, estudio de impacto ambiental, cantidad de población alcanzada y, de corresponder, m2 de impacto.

d) Informe el rol de las Juntas Comunales y Consejos Consultivos Comunales para la elaboración de las metas, propuestas y acciones planteadas. Informe cuál es la instancia destinada a dichos organismos descentralizados y qué acciones se encuadran en las competencias exclusivas y concurrentes de las Juntas Comunales, así como las funciones de los Consejos Consultivos Comunales establecidas por la Ley 1.777. En caso afirmativo, envíe documentación respaldatoria. Detalle los mecanismos institucionales de implementación de las acciones de consulta y elaboración de propuestas en las instancias comunales. En caso de no haber sido convocados, detalle los motivos.

e) Indique si los proyectos serán incluidos en la elaboración del presupuesto participativo a cargo de las Juntas Comunales, previo paso por el Consejo Consultivo conforme a lo establecido por la Ley 1.777. En caso contrario, informe quién realiza la presentación.

f) Indique a qué se hace referencia cuando se menciona la descentralización de la cultura, qué acciones se llevarán adelante a esos fines, y qué instrumentos de delegación de competencias se han celebrado acorde al Art. 12 de la Ley Orgánica de Comunas, qué responsabilidades asumen las comunas en esa área y cuáles se reserva el GCBA. Envíe la documentación administrativa que lo respalde.

g)Informe en qué áreas se realizarán las calles verdes y qué mecanismos de coordinación con las Juntas Comunales están contemplados para la decisión, contratación y ejecución de esas obras de acuerdo al Art. 11 inc. b de la LOC.

h)Informe qué próximos distritos están en desarrollo o planificados, y si se tuvieron en cuenta los incisos "b" y "d" del Art. 11 de la LOC para avanzar en los mismos. Detalle los mecanismos de implementación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.21